



Prórroga del Convenio entre la CNMV y la Fundación IIMV por el que se concede la subvención a la Fundación IIMV para la financiación de las actividades y cumplimiento de los fines fundacionales

De una parte, D. Rodrigo Buenaventura Canino, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV), nombrado mediante Real Decreto 1137/2020, de 15 de diciembre, acordado por el Consejo de Ministros a propuesta de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, publicado en el BOE número 327, de 16 de diciembre de 2020.

Y de otra parte, D. Santiago Cuadra Abetti, en calidad de Secretario General de la Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (en adelante Fundación IIMV), según poder otorgado ante el Notario de Madrid, don José M^a Madrdejós, el día 20 de mayo de 1999, con número de protocolo 1820.

EXPONEN Y ACUERDAN

1. Que con fecha 31 de enero de 2020 se firmó un Convenio entre la CNMV y la Fundación IIMV, por el que la CNMV concede una subvención a dicha Fundación para la financiación de las actividades y el cumplimiento de los fines fundacionales durante el año 2020.
2. Con fecha 30 de diciembre de 2020 fue firmada prórroga de dicho Convenio para el año 2021.
3. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del mencionado Convenio, se acuerda la prórroga del mismo para el año 2022, manteniéndose íntegramente el contenido y cláusulas del Convenio objeto de renovación.
4. El importe de la subvención dineraria nominativa concedida para el ejercicio 2022 se mantiene en 377.000,00 euros, siempre que la CNMV tenga dotación presupuestaria para ello.

Por la CNMV
D. Rodrigo Buenaventura Canino

Por la Fundación IIMV
D. Santiago Cuadra Abetti

Firmado electrónicamente
Datos de la firma en el documento electrónico

Firmado electrónicamente
Datos de la firma en el documento electrónico